



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

INFORME ANUAL 2021-2022



Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa

ÍNDICE

	PRESENTACIÓN	2
	DIRECTORIO	4
1.	SESIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC).	5
2.	DIAGNÓSTICO CANALES DE DENUNCIA CIUDADANA.	5
3.	ENCUENTRO CON TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.	6
4.	ACTIVIDADES COORDINADAS: ASE-CPC-SE DEL SEMAES	8
	SESIONES, ACUERDOS Y MESAS DE TRABAJO	8
5.	SEGUIMIENTO RNV CON ORIGEN EN EL CPC.	12
6.	INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD, PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.	13
7.	CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES (LOPSRM).	14
	ESTRATEGIA	17
	TABLA 1. ESTATUS DEL AVANCE EN LOS MUNICIPIOS.	19
	PODER LEGISLATIVO	20
	PODER EJECUTIVO	20
8.	GESTIÓN LEGISLATIVA Y ACOMPAÑAMIENTO A SOCIEDAD CIVIL	21
	PRESENTACIÓN DE INICIATIVA 3 DE 3, EN LA LXIV LEGISLATURA	21
9.	AVANCES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN IMCO-CPC “MAPEANDO LA CORRUPCIÓN”	22
10.	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.	23
11.	CAMPAÑA PERMANENTE #SOMOSANTICORRUPCIÓN	24
12.	MECANISMO NACIONAL DE REVISIÓN ENTRE PARES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA UNCAC.	24
13.	CAPACITACIÓN EN LÍNEA	25
	COMBATE Y CONTROL DE LA CORRUPCIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO CON ENFOQUE PRESUPUESTAL	25
	TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PEG).	25
14.	CONSEJO ESTRATÉGICO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	26
15.	POSICIONAMIENTO	26
16.	FORO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA.	27
A)	PRIMERA JORNADA DEL FORO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA	28
B)	SEGUNDA JORNADA DEL FORO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA.	28
C)	TERCERA JORNADA DEL FORO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA	29
17.	COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA	30
18.	ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA .	32
	ANEXOS	34
	ANEXO 1. RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE	
	ANEXO 2. INICIATIVA 3 DE 3	
	ANEXO 3. PRONUNCIAMIENTO LUMINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN	
	ANEXO 3. DENUNCIA LUMINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN	



PRESENTACIÓN

Después de 2 años de la promulgación de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 113 en materia de combate a la corrupción publicada en el año 2015, en Sinaloa se promulgó el marco normativo que sustenta al Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES); y el 4 de julio de 2018 se logró instalar el Comité de Participación Ciudadana (CPC).

A 4 años de instalado este CPC, se presenta el Cuarto Informe Anual de actividades realizadas, que corresponden al período 2021-2022, con fundamento en lo que dispone el Artículo 21 fracción III, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Durante este ejercicio presentamos al Comité Coordinador (CC) del SEMAES a través de nuestra participación en la Comisión Ejecutiva (CE), una Recomendación No Vinculante en materia de denuncia ciudadana, dirigida a los 18 Ayuntamientos de Sinaloa (RNV), derivada de los resultados obtenidos de un estudio realizado por el CPC, del estado que guardan los canales de denuncia ciudadana, que los Ayuntamientos ponen a disposición de la ciudadanía en sus páginas oficiales, con base en lo que al respecto preveé la Ley de Responsabilidades Administrativas, y la Ley del propio Sistema.

La RNV propone la adopción de 14 criterios para facilitar los procesos de denuncia ciudadana y con ello incentivar el involucramiento de la ciudadanía e inhibir los actos de corrupción.

Damos cuenta que el Comité de Participación Ciudadana y la Auditoría Superior del Estado, nos hemos coordinado con las Autoridades Municipales para realizar acciones coordinadas que nos permitan incidir en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Para tal efecto, realizamos 4 mesas de trabajo en las que un equipo de especialistas de la Auditoría Superior del Estado, capacitó a servidores públicos de las áreas de planeación, presupuesto, obras públicas y órganos internos de control, de los 18 Ayuntamientos del Estado. En estas acciones también sumamos a la Secretaría Ejecutiva del SEMAES para la capacitación sobre Recomendaciones no Vinculantes.

Otro tema del que se informa es de nuestra participación en Mecanismo Nacional de Revisión entre pares, sobre la aplicación del Artículo 33 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción UNCAC -por sus siglas en inglés-, en las Entidades Federativas.

La Entidad fue seleccionada para ser evaluadora a sus pares del estado de Querétaro, a través de plataforma virtual, y del estado de Oaxaca de forma presencial, esa importante tarea también ha sido cumplida. Estos eventos fueron organizados por la Oficina en México de la Organización de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, y patrocinados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) por sus siglas en inglés.



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

Derivado de nuestra participación en este Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares, se tiene el ofrecimiento de estas organizaciones, para ser beneficiado con asistencia técnica, legislativa y de capacitación.

También se informa que el CPC desde noviembre del año pasado, presentó la Iniciativa 3 de 3, ante el Congreso del Estado, a fin de establecer la obligatoriedad para toda candidata y candidato en el estado, la presentación y publicación de las declaraciones patrimonial, de interés y fiscal, con el objetivo de identificar posibles riesgos de corrupción derivados de intereses particulares; ya se le dio primera lectura, pero aún está pendiente la terminación del proceso legislativo.

Damos cuenta también de los avances en el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, le confirió al CPC en su reforma publicada en octubre de 2020, en la Fracción VI de los Artículos 35, 36 y 37.

Vale hacer mención que hace 2 años, la Política Estatal Anticorrupción (PEA) de Sinaloa, fue aprobada y está debidamente alineada con la Política Nacional Anticorrupción. De hecho, es importante señalar que fuimos la segunda entidad del país, en contar con un documento rector en materia de combate a la corrupción.

Por ello, al cierre de este ejercicio anual iniciamos en coordinación con la Secretaría Ejecutiva la Primera Jornada del Foro para la Implementación de nuestra Política Estatal Anticorrupción, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, además trabajamos en la organización de la Segunda y Tercera Jornada en las ciudades de Culiacán y en Los Mochis respectivamente.

En la primera jornada se recibieron y presentaron las propuestas de estrategias y líneas de acción por parte de especialistas, académicos, servidores públicos y de representantes de organizaciones sociales, civiles y empresariales, que una vez procesados y aprobados por el CC del SEMAES se publicarán en el Programa de Implementación de la PEA de Sinaloa.

Este cuarto Informe anual 2021-2022 del CPC tiene como significado hacer un efectivo acto de rendición de cuentas sobre avances y resultados logrados, también busca de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, apertura institucional y transparencia.

Lic. Soledad Astrain Fraire
Presidenta
Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa



DIRECTORIO

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

Julio 2021-julio 2022

Soledad Astrain Fraire
Presidenta

Sergio Avendaño Coronel
Integrante

Fernando Ruiz Rangel
Integrante



1. Sesiones del Comité de Participación Ciudadana (CPC).

En el Comité de Participación Ciudadana (CPC) de conformidad con el Art. 20 de la Ley del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa y Artículos 18 y 20 de las Reglas de Operación del CPC, se convocaron y realizaron 11 (Once) Sesiones Ordinarias y 1 (Una) Sesión Extraordinaria, durante este periodo 2021-2022.

En las 12 sesiones se contó con la asistencia de sus 3 integrantes, sesiones que fueron transmitidas y se comparten en la página de Facebook y página Web oficial del CPC, así como las actas correspondientes.

2. Diagnóstico canales de denuncia ciudadana.

El Comité de Participación Ciudadana tiene entre sus atribuciones dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal, según lo dispuesto por el artículo 21, fracción XVII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y, se ha propuesto incentivar y promover la denuncia ciudadana como un mecanismo para inhibir los actos de corrupción. Actuando en el marco de ese propósito se realizó un diagnóstico del estado que guardan los canales de denuncia que los ayuntamientos ponen a disposición de la ciudadanía en sus páginas oficiales, con base en lo que al respecto prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa¹.

El artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, refiere que la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades; y que las denuncias podrán ser anónimas, en cuyo caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones; y conforme a los artículos 92 y 93 de la misma Ley, las autoridades investigadoras tienen la obligación de establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; incluyendo la posibilidad de hacerlo de manera electrónica, a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras y sin menoscabo de la Plataforma Digital Nacional que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.

Conscientes de que la participación ciudadana es indispensable para el combate a la corrupción y siendo la denuncia una de las formas de expresión de dicha participación, es menester que se incentive y facilite ese ejercicio a la sociedad sinaloense. Mediante este diagnóstico se obtuvieron los siguientes hallazgos:

¹ https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_77.pdf



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

- Ningún ayuntamiento tiene un enlace visible para la denuncia ciudadana en la página de inicio del sitio oficial del Ayuntamiento.
- Solo un ayuntamiento refiere el o los números de teléfono a través de los cuales se pueda presentar denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
- 2 ayuntamientos refieren la dirección de correo electrónico habilitada para presentar denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
- 10 ayuntamientos presentan un formato electrónico en línea o descargable, para la presentación de una denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
- 2 ayuntamientos refieren el domicilio y/o ubicación de oficinas o módulos, con horario de atención, para presentar una denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
- 2 ayuntamientos refieren el nombre del área, departamento o dirección que atenderá la denuncia ciudadana por faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Ningún ayuntamiento presenta una representación gráfica del procedimiento de investigación administrativa en el portal de denuncia ciudadana por faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Ningún ayuntamiento indica el plazo para que el área de investigación se pronuncie respecto de la admisión a trámite de la denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Sólo un ayuntamiento presenta el aviso de privacidad en el espacio de denuncia ciudadana por faltas administrativas y hechos de corrupción.
- La opción de anonimato la presentan solamente 8 ayuntamientos y 7 de ellos solicitan dirección de correo electrónico, teléfono y domicilio;
- 9 ayuntamientos presentan la opción de anexar documentos a la denuncia que puedan ser utilizados como evidencia.
- Ningún ayuntamiento informa sobre las medidas de protección a servidores públicos denunciados.
- Ningún ayuntamiento informa de las sanciones a que se pueden hacer acreedores los servidores públicos encargados de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, en caso de que incurran en obstrucción de la justicia.
- Ningún ayuntamiento presenta la opción para elegir si desea ser notificado sobre el estatus de la denuncia y de la necesidad de proporcionar algún dato para tal efecto.

3. Encuentro con Titulares de Órganos Internos de Control.

A partir del diagnóstico nos propusimos promover un encuentro con los Órganos Internos de Control de los Municipales para dar a conocer los hallazgos en sus canales de denuncia a



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

fin de generar propuestas de mejora, se realizaron reuniones para el análisis de los resultados y toma de acuerdos, entre los que destacan:

- a) La unificación de criterios que deben satisfacerse para facilitar el acceso a la denuncia ciudadana a través de los sitios oficiales de internet con que cuentan los Ayuntamientos;
- b) La viabilidad de una recomendación a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, para que se adopten dichos criterios.

De acuerdo con el contenido de los anteriores preceptos legales, así como las buenas prácticas para fomentar la denuncia ciudadana observadas en otros entes públicos del país y, los acuerdos obtenidos en las mesas de trabajo instaladas virtualmente entre este Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos, se advierte la necesidad de poner a la disposición de la ciudadanía un portal de denuncia visible desde la página de inicio oficial de los 18 Ayuntamientos, con la opción al menos tres canales de Denuncia ciudadana, a saber:

- 1) Denuncia por correo electrónico, se requiere disponer de la dirección de correo electrónico o en su caso el acceso directo para el envío, así como un formato descargable que contenga los requisitos para iniciar la denuncia;
- 2) Denuncia en portal, se requiere que en el sitio oficial del Ayuntamiento exista un formulario con los requisitos para la denuncia; y,
- 3) Denuncia presencial, se requiere que aparezca el domicilio, nombre del área que dará seguimiento a la denuncia y la atención al denunciante.

Con base en todo lo anterior, este Comité de Participación Ciudadana a través de su participación en la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción XV, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, propuso al Comité Coordinador del propio Sistema, le emisión de la recomendación dirigida a cada uno de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa para que, en aras de fortalecer los mecanismos de denuncia ciudadana, incluyan en sus sitios oficiales de internet, canales de denuncia en los que se observen al menos, los siguientes criterios:

1. Tener un enlace visible para la denuncia ciudadana en la página de inicio del sitio oficial del Ayuntamiento.
2. Referir el o los números de teléfono a través de los cuales se pueda presentar denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
3. Referir la dirección de correo electrónico habilitada para presentar denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
4. Presentar un formato electrónico en línea o descargable, que satisfaga los requisitos para la presentación de una denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
5. Referir el domicilio y/o ubicación de oficinas o módulos, con horario de atención, para presentar una denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

6. Referir el nombre del área, departamento o dirección que atenderá la denuncia ciudadana por faltas administrativas y hechos de corrupción.
7. Presentar una representación gráfica del procedimiento de investigación administrativa en el portal de denuncia ciudadana por faltas administrativas y hechos de corrupción.
8. Indicar el plazo para que el área de investigación se pronuncie respecto de la admisión a trámite de la denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
9. Presentar el aviso de privacidad en el espacio de denuncia ciudadana por faltas administrativas y hechos de corrupción.
10. Disponer de la opción de la denuncia anónima y otorgar al denunciante la posibilidad de su seguimiento conservando el anonimato.
11. Facilitar el anexar documentos a la denuncia que puedan ser utilizados como evidencia.
12. Informar sobre las medidas de protección a servidores públicos denunciantes.
13. Informar de las sanciones a que se pueden hacer acreedores los servidores públicos encargados de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, en caso de que incurran en obstrucción de la justicia.
14. Presentar la opción para elegir si desea ser notificado sobre el estatus de la denuncia y de la necesidad de proporcionar algún dato para tal efecto.

Recomendación que fue aprobada por unanimidad en la Cuarta sesión ordinaria del Comité Coordinador del SEMAES, celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

El seguimiento para recibir la respuesta a esta recomendación por parte de las autoridades, fue permanente a través de la estrecha comunicación con titulares de los órganos internos de control y podemos apreciar que 18/18 presidentes municipales respondieron la recomendación y 17 de estas fueron de aceptación, sólo el Presidente Municipal de Ahome, expresó no aceptarla, en virtud de estar trabajando en los criterios ya referidos. Se anexa la RNV.

4. Actividades coordinadas: ASE-CPC-SE del SEMAES

Sesiones, Acuerdos y Mesas de Trabajo

Sesiones

El día 4 de noviembre de 2021 en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado previa cita establecida nos reunimos con la titular de la Auditoría Superior del Estado Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera y su equipo de trabajo, MC Ermes Medina Cázarez, Sub Auditor Superior del Estado; MC Brenda Elizabeth Ávila de la Luz, Secretaria Técnica; Dr. Octavio Acedo Quezada, Director de Normatividad y Lic. Miguel de Jesús Barraza Yuriar, Director



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

General de Asuntos Jurídicos; y por parte del CPC la Lic. Soledad Astrain Fraire y Mtro. Fernando Ruiz Rangel, presidenta e integrante del CPC respectivamente.

El CPC expresó que, como resultado de la agenda de trabajo ha tenido con los titulares de los Órganos Internos de Control de los 18 ayuntamientos del Estado, entre otros temas que se han atendido, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones que se derivan de los informes de cuenta pública, y en ese tema refieren tener muchas dudas, incluso estar en desacuerdo respecto del estado que guarda la solventación de acciones, observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la cuenta pública a los entes fiscalizados; ante esta situación el CPC se comprometió a propiciar una reunión de trabajo con la titular de la Auditoría Superior del Estado (ASE) con el objetivo de solicitar que se atiendan las dudas expresadas.

Habiendo sido escuchados nuestros planteamientos, por parte de la ASE se plantearon diferentes alternativas para atender y resolver las dudas respecto a los temas planteados, logrando tomar los siguientes acuerdos:

Acuerdos

1. La Auditoría Superior del Estado se comprometió atender la solicitud del CPC mediante la programación de Mesas de Trabajo, haciendo la sugerencia de integrar además de titulares de los Órganos Internos de Control, titulares de tesorerías municipales, titulares de obras públicas municipales, por estar involucrados en el proceso de atención y solventación de acciones promovidas.
2. Para lograr el alcance estatal, se acuerda dividir al Estado en tres zonas: zona sur, centro y norte. Zona sur integrará los ayuntamientos de: San Ignacio, Mazatlán, Concordía, El Rosario y Escuinapa. Zona Centro integrará los ayuntamientos de: Salvador Alvarado, Mocorito, Badiraguato, Angostura, Navolato, Culiacán, Cosalá y Elota. Zona Norte integrará los Ayuntamientos de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa de Leyva.
3. El CPC se compromete a gestionar la realización de los eventos a partir de la coordinación con los titulares de los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos que serán sede: Zona sur, Mazatlán; Zona centro, Culiacán, y Zona Norte, Ahome.
4. El CPC a través de su presidenta, solicitará al Presidente Municipal su colaboración y además designar a personal responsable de atender la logística de cada evento según corresponda: zona sur, centro y norte, y agradecerá su involucramiento con la agenda anticorrupción.
5. Integrantes del CPC estarán presentes en cada uno de los eventos, siendo los promotor de estos acuerdos, y además por el interés de ser partícipes de la capacitación de los servidores públicos antes referidos, que se impartirá por parte del máximo órgano fiscalizador en el Estado.
6. El CPC a través de su presidenta, enviará comunicación oficial a presidentas y presidentes municipales de la zona correspondiente, en el que se solicitará sea el conducto para invitar a la mesa de trabajo, a Servidores Públicos (titular del Órgano Interno de Control, titular de tesorería municipal y titular de obras públicas municipales) asimismo en el oficio ofrecerá detalles de lugar, fecha y hora del evento.



Mesas de trabajo

La coordinación ha sido efectiva, con ello hemos logrado realizar acciones que nos permitirán incidir en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

La primer mesa de trabajo se realizó en la zona Sur en el municipio de Mazatlán, integrando a servidores públicos titulares de OIC, tesorería y obras públicas, sumándose además Síndicas y Síndicos procuradores de los Ayuntamientos de Mazatlán, San Ignacio, Concordia, El Rosario y Escuinapa, el día viernes 26 de noviembre de 2021.
https://m.facebook.com/watch/?v=263948805796230&_rdr

La segunda mesa se realizó en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, integrando a servidores públicos titulares de OIC, tesorería y obras públicas, de los Ayuntamientos de la zona centro: Salvador Alvarado, Mocorito, Angostura, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Cosalá y Elota, el día martes 15 de febrero de 2022.

La tercera mesa de trabajo de la zona norte, se realizó el 6 de junio en la Sala de capacitación de la ASE, reunió servidores públicos de los Ayuntamientos de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa y Angostura.

En las 3 mesas de trabajo se expusieron temas relacionados con la competencia de las áreas de Tesorería, obras públicas y Control Interno, en los procesos de atención y solventación de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, derivadas de la fiscalización de la cuenta pública, se ha incluido además el tema de Recomendaciones no vinculantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Estado de Sinaloa.

Algunos de los temas que se han expuesto por servidores públicos especialista de la ASE en estas mesas de trabajo son: el Control Interno en la Gestión Pública, expone el doctor Octavio Ramón Acedo Quezada, Director de Normatividad; proceso de Auditorías Financieras para las Cuentas Públicas, por parte de la maestra Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, Auditora Especial de Cumplimiento Financiero; Observaciones con mayor recurrencia en auditorías financieras y de desempeño, expuesto por el L.C.P. Rafael León Hernández, Director de Integración de Informes y Seguimiento de Resultados de Auditoría, Acciones derivadas de la Fiscalización, expuesto por el L.C.P. Rafael León Hernández, Director de Integración de Informes y Seguimiento de Resultados de Auditoría.

Las preguntas de los asistentes se han centrado en aclarar los criterios para considerar solventados las observaciones y acciones derivadas de la revisión de la cuenta pública, y estos se puedan reflejar en los informes semestrales del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades fiscalizadas.

Es importante señalar que se solicitó de nuestra parte la participación y colaboración de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, para la exposición del tema de Recomendaciones no



Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa

vinculantes, siendo atendido por el Secretario Técnico maestro Francisco Javier Lizárraga Valdez, tema que resulta por demás interesante debido a que algunos titulares son de nuevo ingreso en la administración pública.

Estas acciones nos han permitido mantener una buena y continua comunicación con las autoridades municipales, a través de los titulares de los órganos internos de control.

En el marco de esa colaboración con la ASE, se realizó una cuarta mesa de trabajo el día miércoles 15 de junio, a la que fueron convocados servidores públicos de los 18 ayuntamientos, entre ellos titulares del Órgano Interno de Control (OIC), así como a autoridades investigadora y substanciadora, además de titulares de Planeación y Presupuesto.

En esta mesa de trabajo se expusieron temas relacionados con la competencia de las áreas de Planeación, Presupuesto y Control Interno con el objetivo de coadyuvar en los procesos de atención y solventación de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, derivadas de la fiscalización de la cuenta pública.

TEMA 1: Gestión para Resultados y Auditorías de Desempeño

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdés, Auditor Especial de Desempeño

Subtema.	Descripción de subtemas.
I. Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	I.1. Presupuesto Basado en Resultados. I.2. Sistema de Evaluación del Desempeño. I.3. Métodos de Evaluación.
II. Auditorías de desempeño	II.1. Introducción a las auditorías de desempeño (definición y propósito) II.2. Etapas de la auditoría (planeación, ejecución-resultados, vertientes, informe y recomendaciones). II.3. Contribución de las auditorías de desempeño.
III. Matriz de Indicadores para Resultados	III.1. Conceptos principales. III.2. Etapas de la MML III.3. Construcción de Indicadores de Desempeño.

TEMA 2: Investigación y Substanciación de resultados no solventados

Mtra. Dulce María García Medina, Auditora Especial de Planeación, Informes y Seguimiento.



5. Seguimiento RNV con origen en el CPC.

Se han atendido puntualmente las reuniones de trabajo para el seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes (RNV) que han sido propuestas por el Comité de Participación Ciudadana (CPC).

La primera recomendación derivada del Segundo Informe Anual 2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES), tiene por objeto el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control (OIC) de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, y se recomienda la observancia de un proceso transparente -se describe puntualmente- para la designación de titulares de OIC así como los titulares de las áreas de responsabilidad, por la relevancia de sus atribuciones constitucionales y legales, en el Marco del Sistema Nacional Anticorrupción, instituciones clave para el control, prevención y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización de los recursos públicos. Esta recomendación fue aceptada por los Ayuntamientos de Culiacán, en forma parcial, sólo para la designación del Titular del OIC.

De la segunda que se da cuenta en el presente informe, es la derivada del diagnóstico sobre canales y procedimientos para la presentación de denuncias ciudadanas en los 18 ayuntamientos del Estado, recomendación dirigida a cada uno de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa para que, en aras de fortalecer los mecanismos de denuncia ciudadana, incluyan en sus sitios oficiales de internet, canales de denuncia en los que se observen al menos, 14 criterios identificados.

Para dar seguimiento hasta su cumplimiento en los 18 ayuntamientos emitieron la respuesta a dicha RNV, 17 respuestas han sido de aceptación, se han realizado 16 reuniones de instalación de grupos de trabajo, integradas por personal de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, representantes por parte de los Ayuntamientos que han expresado aceptar las recomendaciones y un representante del CPC por ser este órgano ciudadano el iniciador y promovente de dicha RNV. Entre los acuerdos que se derivan de los grupos de trabajo destaca el establecimiento 4 planes de trabajo y compromisos de acciones concretas para dar cabal cumplimiento a la recomendación.

Se atrae el seguimiento a la recomendación derivada del informe 2020-2021 a propuesta de la Comisión Ejecutiva del SEMAES, dirigida a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral del Estado de Sinaloa:

“Se recomienda al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que su Órgano Interno de Control, esté dotado de las autoridades encargadas de investigar, substanciar, y en su caso resolver las faltas administrativas conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa”.

La respuesta recibida mediante oficio IEES/1150/2021 con fecha 2 de julio de 2021, ...“le informo que el Órgano Interno de Control de este Instituto Electoral cuenta con el personal suficiente y capacitado para atender las disposiciones de ley en materia de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, sin embargo es importante informarle que se está



Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa

analizando la normatividad interna de este órgano electoral a efectos de, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias para fortalecer dicha situación”.

En virtud de que se recibieron dos oficios signados por el titular el OIC en los que solicita que en calidad de presidenta del Comité Coordinador del SEMAES, someta a consideración si la respuesta recibida de parte de la titular del IEES, satisface o atiende la recomendación, razón por la que se solicitó al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, fuera analizado este caso en Comisión Ejecutiva a fin de estar en posibilidad de presentar una propuesta de tratamiento en el CC del SEMAES.

El tema llegó al orden del día de Sesión Ordinaria del CC del SEMAES, sin embargo el mismo día de la sesión, se recibió la notificación de que se había publicado el Reglamento del OIC del IEES y se habían expedido los nombramientos de las autoridades que refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa. Por ese motivo se consideró necesario quitar el tema en el orden del día de la Sesión en comento.

6. Involucrar a la Sociedad, promover la mejora de la Gestión Pública.

Promover la firma de instrumentos jurídicos de vinculación, a fin avanzar en la reducción de riesgos en los puntos de contacto más susceptibles a hechos de corrupción, como en seguridad pública, programas sociales, servicios de salud, trámites y servicios, entre otros.

Convenio de Colaboración Colegio de Profesionales de Trabajo Social en Sinaloa A. C.

En cumplimiento a las tareas y compromisos derivados de la segunda sesión ordinaria del CPC se firma un Convenio de Colaboración con el Colegio de Profesionales de Trabajo Social en Sinaloa A. C. (COTSSIN) representado por su presidenta doctora Ramona Romera Segovia, y por parte del CPC de Sinaloa, licenciada Soledad Astrain Fraire en carácter de presidenta.

La firma se celebró en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Trabajo Social, evento local virtual mediante la plataforma Zoom, al que asistieron más de 40 Trabajadores Sociales pertenecientes al mencionado Colegio de Profesionistas.

El COTSSIN es una asociación civil no lucrativa legalmente constituida en el mes de junio de 2019, agremia a más de 60 profesionales del Trabajo Social y entre sus fines se encuentra participar en procesos de diseño e implementación de políticas, planes y programas que permita facilitar el desarrollo social, la cohesión y el empoderamiento de las personas y comunidades, la aplicación de los principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto por la diversidad.

A sabiendas de que el combate a la corrupción fortalece el derecho humano al disfrute de un entorno de paz, seguridad, estabilidad y desarrollo personal, familiar y social.

El involucramiento social en el control de la corrupción es fundamental para propiciar dinámicas de participación, vigilancia y colaboración desde las organizaciones de la sociedad



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

civil, colegios de profesionistas y la academia en los puntos de contacto gobierno sociedad, introduciendo controles sociales encaminados a reducir riesgos de corrupción.

En el marco del presente convenio se tiene previsto realizar acciones conjuntas de colaboración de interés común, encaminadas promover la cultura de integridad de las y los profesionales del Trabajo Social, así como la promover la denuncia ciudadana en el combate a la corrupción.

En el evento se dio a conocer el reciente diagnóstico realizado por este CPC sobre los hallazgos en los canales de denuncia así como el seguimiento que se realizará para lograr canales de denuncia garanticen los requerimientos establecidos en la normatividad.

Reunión con Observatorio Ciudadano de Mazatlán (OCM).

Se realizaron dos sesiones por plataforma zoom para el acercamiento con el CPC en temas de Denuncia Ciudadana, resultados de detección de riesgos de corrupción en programas sociales COVID en Mazatlán y Consejo Ciudadano Ambiental.

- En el tema denuncia ciudadana refiere su director tener mucho que aportar debido a la experiencia al interponer denuncias ante la Fiscalía Anticorrupción, en el Tribunal de Justicia Administrativa, en el OIC municipal y en la Auditoría Superior del Estado, -hay historias que contar en cada instancia- refieren también que algunas denuncias han prescrito sin que se les de respuesta.
- Darán a conocer a los medios de comunicación los resultados de la metodología de detección de riesgos de GESOG aplicada en los programas de apoyo despensa y económico COVID 19, activados en el Municipio de Mazatlán en el 2020. Lo que OCM espera que los órganos correspondientes atraigan el caso y le den el seguimiento.

7. Cumplimiento de atribuciones y facultades (LOPSRM).

Atribuciones y facultades que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa² (LOPSRM) le confieren al CPC.

En la primera sesión extraordinaria del CPC realizada el 29 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad activar el proceso de designación de los ciudadanos que se integrarán a los Comités de Obra Pública a los que aluden los artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa (LOPSRCM), derivada de la resolución definitiva dictada por el Tribunal Colegiado de Circuito, en el amparo promovido por este CPC en contra de una porción normativa de la reforma a la mencionada Ley.

Es importante hacer referencia textual a los Artículos de la Ley en mención.

Artículo 35. El Comité de Obras del Ejecutivo Estatal, contará con los siguientes integrantes:

² https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_60.pdf



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

I-V...

VI. Tres ciudadanos propuestos por asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, por las organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, debidamente acreditadas ante el órgano interno de control correspondiente.

Estos ciudadanos tendrán una duración de dos años dentro del comité de obras y serán elegidos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, a través de un proceso público y transparente en el que se pondere su reconocimiento público, honestidad, independencia, carácter ciudadano y conocimientos en la materia.

Los ciudadanos referidos en la fracción VI, podrán designar a su suplente previa notificación de su representación de origen.

Todos los integrantes contarán con voz y voto.

Artículo 36. El Comité de Obras en cada Municipio estará integrado de la siguiente manera:

I-V...

VI. Tres ciudadanos propuestos por asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, por las organizaciones del transporte de mayor representación en el Municipio, debidamente acreditadas ante el órgano interno de control respectivo.

Estos ciudadanos tendrán una duración de dos años dentro del comité de obras y serán elegidos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, a través de un proceso público y transparente en el que se pondere su reconocimiento público, honestidad, independencia, carácter ciudadano y conocimientos en la materia.

Los ciudadanos referidos en la fracción VI, podrán designar a su suplente previa notificación de su representación de origen.

Todos los integrantes contarán con voz y voto.

Artículo 37. De igual manera, en las demás instituciones, se integrarán Comités de Obras Públicas con las mismas atribuciones señaladas en el artículo 33 de esta Ley, e integrados de la siguiente manera, cuyos integrantes contarán con voz y voto.

I-V...

VI. Tres ciudadanos propuestos por asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, por las organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, debidamente acreditadas ante el órgano interno de control correspondiente.

Estos ciudadanos tendrán una duración de dos años dentro del comité de obras y serán elegidos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, a través de un proceso público y transparente en el que se pondere su reconocimiento público, honestidad, independencia, carácter ciudadano y conocimientos en la materia.

Los ciudadanos referidos en la fracción VI, podrán designar a su suplente previa notificación de su representación de origen.

Todos los integrantes contarán con voz y voto.)



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

Para identificar los **conocimientos en la materia** a que alude el párrafo segundo de la fracción VI de los Artículos 35, 36 y 37 de la referida Ley, nos hemos apoyado en el **Artículo 33** de la propia Ley.

Artículo 33. Todas las instituciones comprendidas en esta ley, deberán establecer en el ámbito de sus competencias un Comité de Obras, el cual tendrá como objetivo general: vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas; y participarán, para tal efecto, desde la Planeación, Presupuestación, Programación, supervisión, evaluación, licitación, contratación, ejecución, finiquito y puesta en operación, así como cuando se trate de obras programadas a ejecutar por administración directa.

Los Comités de Obras contarán con las atribuciones siguientes:

- I. Revisar y autorizar el programa anual y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten;
- III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor para, no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 61 Y 92 de esta Ley;
- IV. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité de Obra;
- V. Realizar los procedimientos de licitación para contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- VI. Analizar el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma y con la calidad normativa de cada caso, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de supervisión, evaluación, verificación, en materia de planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, finiquito y puesta en operación;
- VII. Analizar el expediente y el acta levantada en el acto de presentación y apertura de propuestas elaboradas por la convocante, con objeto de evaluar las mismas y formular el dictamen del fallo correspondiente en las licitaciones de obra pública y servicios relacionados con la misma, y
- VIII. Analizar y emitir opinión, sobre la problemática que se presente en la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

De tal forma que convocamos mediante oficio en el marco de las atribuciones que la LOPSRM nos confiere, a titulares de los Órganos Internos de Control (OIC) de los 18 Ayuntamientos del Estado, titular OIC del Congreso del Estado, la Lic. Elisa Podesta Rivas, a la titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas OIC del Gobierno del Estado de Sinaloa la Doctora María Guadalupe Ramírez Zepeda, y a la representante del Poder Judicial Magistrada Ana Karyna Gutiérrez Arellano, Presidenta de la Segunda Sala Civil y representante del Poder Judicial ante ese organismo, de quien recibimos respuesta en la que



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

se informa que este Poder Judicial no ejerce presupuesto en materia de Obra Pública, y por ello no le irriga responsabilidad y/o aplicabilidad en la materia, ni con fundamento en la Ley de Obras Públicas.

En esa primera reunión se les informó de la resolución definitiva dictada por el Tribunal Colegiado de Circuito, en el amparo promovido por este CPC en contra de una porción normativa de la reforma a la mencionada Ley.

Este órgano colegiado diseñó, expuso y puso a consideración para análisis y en su caso la aceptación, de la **estrategia** para la designación de 3 (tres) ciudadanos que se integrarán a los Comités de Obras públicas, misma que fue aceptada sin modificaciones, en una segunda reunión convocada y celebrada para tal efecto el día 4 de febrero de 2022.

ESTRATEGIA

1.- Resuelto el punto relativo al número de comités de obra que se requieren, cada una de las instituciones que haya determinado tener la obligación legal de contar con uno, informará de ello, mediante oficio, a este Comité de Participación Ciudadana.

El envío del oficio de mérito se realizará vía correo electrónico, desde la cuenta institucional del Órgano Interno de Control correspondiente, a la propia del CPC contacto@cpcsinaloa.org.mx

Este comunicado de la institución activará el inicio del proceso de selección, mismo que se desahogará como sigue:

- a) El CPC, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del comunicado, requerirá a la institución pública correspondiente, por conducto de su OIC y mediante oficio que enviará por la misma vía ya establecida, que solicite a las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, y a las organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado, que se encuentren debidamente acreditadas ante el propio órgano interno de control, para que le realice propuestas de ciudadanos a ocupar las tres posiciones a que se refiere la fracción VI del artículo 35, 36 y/o 37 de la Ley, según sea el caso.

Para la presentación de propuestas, el OIC otorgará a los organismos un plazo suficiente que le permita seleccionar los mejores perfiles, el cual no deberá de ser menor a 10 días hábiles; asimismo, se le pedirá a quien haya de realizar las propuestas, que acompañe a éstas una breve síntesis curricular y exposición de motivos en que se sustenten las mismas, así como carta de aceptación del ciudadano propuesto, en la que se comprometa a desempeñar las funciones que marca la Ley en caso de ser elegido;

- b) Una vez que el OIC correspondiente, cuente con el número de propuestas suficientes para poder elegir de entre ellas a los tres ciudadanos que integrarán el comité de obras, remitirá al CPC, vía correo electrónico, la relación de ellos con todos los anexos que haya recibido del organismo u organismos que los propusieron, incluyéndose los datos de contacto de cada ciudadano propuesto;



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

- c) El CPC, en la medida en que vaya recibiendo de las instituciones los expedientes de propuestas de ciudadanos para integrar sus comités de obra, informará de ello mediante sesión pública en la que dará a conocer cada una de esas propuestas, por institución y, en la misma sesión, acordará entrevistarse vía remota con cada candidato, a quien le notificará de ello con al menos tres días hábiles de anticipación, haciéndole saber también que dicha entrevista será pública y transmitida en las redes sociales de este CPC³; y,
- d) Efectuadas las entrevistas de cada ciudadano propuesto para cada institución, el CPC realizará un estudio del resultado de éstas y del expediente en que se haya sustentado la candidatura para, en sesión pública, designar conforme al sistema de toma de acuerdos establecido en sus Reglas de Operación, a los tres ciudadanos que integrarán el comité de obras requerido por la institución.

2.- En caso de que a pesar del requerimiento a que se refiere el inciso a) del punto que antecede, no hubiera participación alguna de los gremios y organizaciones ahí mencionadas, se estará a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 512, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, con fecha 23 de octubre de 2020; de esta eventual situación, el CPC dará cuenta en sesión pública y se tomará el acuerdo que conforme a la Ley proceda, en el entendido de que, conforme a la misma disposición transitoria, hasta en tanto se designen a los ciudadanos de mérito, seguirán funcionando los comités de obra con la estructura y organización con que actualmente cuentan.

La LOPSRM del Estado de Sinaloa, responsabiliza a los Órganos Internos de Control para que éstos expidan lineamientos para la acreditación de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado, a efecto de que éstos a su vez realicen propuestas de Ciudadanos, que formarán parte de los Comités de Obras Municipales.

En razón de lo anterior también se compartió con los titulares de OIC una propuesta de **LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS** a los que alude los artículos 35, 36 y 37 de la LOPSRM que resultó del trabajo conjunto con el anterior titular del OIC del Municipio de Culiacán, el Mtro. Fernando Basilio Torres Gómez y este CPC para la acreditación de dichas organizaciones.

Los avances en esta materia se han informado de forma puntual en cada una de las sesiones ordinarias del CPC.

A la fecha de cierre del presente informe se observa en la siguiente tabla excel el avance para el cumplimiento de la LOPSRM, Art. 33 y 36

³ La transmisión no será en vivo por imposibilidad técnica, pero se publicará íntegramente a través de los canales de difusión con que cuenta el CPC



Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa

MUNICIPIOS /ART 36 LOPSRCLM	EL CPC RECIBIÓ OFICIO POR PARTE DE TITULAR DE OIC	NÚMERO DE COMITÉS DE OBRAS QUE REFIERE EN EL OFICIO	PUBLICÓ LINEAMIENTOS /CONVOCATORIA PARA ACREDITAR EN SU PÁGINA OFICIAL*	EL CPC HA SOLICITADO AL TITULAR DEL OIC EL ENVÍO DE EXPEDIENTES DE CIUDADANOS	EXPEDIENTES ENVIADOS AL CPC	SITUACIÓN AL 4 DE JULIO 2022
AHOME						
ANGOSTURA	SI	1	SI	SI	0	PUBLICÓ CONVOCATORIA, NO HAY ORGANIZACIONES
BADIRAGUATO						
CHOIX						
CONCORDIA						
COSALÁ	SI	1	SI	SI	4	SE HICIERON 3 ENTREVISTAS Y NO REUNIERON EL PERFIL
CULIACÁN						
EL FUERTE						
						DECLARÓ DESIERTA LA CONVOCATORIA, CONVOCÓ EN DOS OCASIONES. SE HICIERON 5 ENTREVISTAS, SE DESIGNÓ UN CIUDADANO EN SESIÓN ORDINARIA
EL ROSARIO	SI	1	SI	SI	6	
ELOTA	SI	1	SI	SI	0	
ESCUINAPA	SI	1	SI	SI	0	
GUASAVE	SI	1	SI	SI	0	
						PENDIENTE PROGRAMAR ENTREVISTA PARA 8 PROPUESTAS DE CIUDADANOS
MAZATLÁN	SI	2	SI	SI	8	
MOCORITO						
NAVOLATO	SI	2	SI	SI	0	
SALVADOR ALVARADO	SI	1	SI	SI	5	SE REALIZARON 4 ENTREVISTAS DEL 30 DE JUNIO AL 4 DE JULIO, DESIGNARON EL SESIÓN ORDINARIA 3 CIUDADANOS.
						informa que publicó convocatoria abierta del 11 al 25 de febrero y no se recibió solicitud de acreditación. PENDIENTE PROGRAMAR ENTREVISTA PARA 3 PROPUESTAS DE CIUDADANOS
SAN IGNACIO SINALOA	SI	1	SI	SI	3	

Tabla 1. Estatus del avance en los Municipios.

Por parte de las y los titulares de OIC de Ahome, Badiraguato, Choix, Concordia, Culiacán, El Fuerte y Sinaloa, aún no se ha recibido la información del número de Comités de obras que se constituirán en los respectivos Municipios, por que lo que no se ha solicitado por parte de este CPC el envío de propuestas de ciudadanas y ciudadanos para designar a 3 que se integrarán a los Comités de Obras. Tal como lo indica la estrategia propuesta por este CPC y aprobada en reunión de trabajo realizada el 4 de febrero de 2022, con titulares de OIC.

Los titulares que ya informaron a este CPC mediante oficio, el número de Comités de Obras que se constituirán en sus municipios son:

- Un sólo Comité: Angostura, Cosalá, El Rosario, Elota, Escuinapa, Guasave, Salvador Alvarado y San Ignacio.
- Dos Comités: Mazatlán, Navolato.

Se recibieron 5 expedientes del titular del OIC del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, se realizaron sólo 4 entrevistas, C. Víctor Omar Sánchez Morgan, C. Pedro José Sánchez Tisnado, C. Miguel Alberto Angulo Valenzuela y C. José Angel Mariscal Bastidas, al quinto ciudadano no se conectó para la entrevista.

En seguimiento al Proceso de Elección de los Integrantes Ciudadanos para el Comité de Obras del Municipio de Salvador Alvarado, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, celebrada el 4 de julio del presente año, se acordó por Unanimidad elegir a los ciudadanos: VÍCTOR OMAR SÁNCHEZ MORGAN, PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ TISNADO, MIGUEL ALBERTO ANGULO VALENZUELA. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 36 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sinaloa. El periodo para el que fueron electos los ciudadanos que se integrarán al Comité de Obras del Municipio de Salvador Alvarado, es el comprendido del 4 de julio de 2022 al 3 de julio de 2024. Acuerdo



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

que se informó mediante oficio CPC/116/2022 al Titular del OIC del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, L.C.P. JULIO CÉSAR BARRÓN PRADO, además se les hizo llegar un nombramiento a cada ciudadano electo.

Del Municipio de El Rosario se recibieron 3 propuestas. C. Adán Meza Sánchez, C. Miguel Angel Zambrano Félix, y la C. Mariana Abigail López Plaza. En la Décimo Primera Sesión del CPC, se acordó por Unanimidad elegir al ciudadano: C. ADÁN MEZA SÁNCHEZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 36 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sinaloa. El periodo para el que el ciudadano electo se integrará al Comité de Obras del Municipio de El Rosario, es el comprendido del 4 de julio de 2022 al 3 de julio de 2024. Acuerdo que se informó mediante oficio CPC/117/2022, al titular del OIC L.C.P. SERGIO VALENTE DOMINGUEZ NORIEGA, adjuntando también el nombramiento respectivo.

Esta pendiente programar 3 entrevistas a ciudadanos propuestos del Municipio de San Ignacio, y 8 entrevistas de ciudadanos propuestos del Municipio de Mazatlán.

Poder Legislativo

Es importante señalar que a la fecha de cierre del presente informe, no hemos recibido oficio de la titular del OIC del Congreso del Estado en el que nos derive expedientes de ciudadanos para realizar la debida designación de los 3 ciudadanos que se integrarán en el Comité de Obras del Poder Legislativo y dar cumplimiento a los Artículos 33 y 37 de la Ley de Obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.

Poder Ejecutivo

Misma situación es la del OIC del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la estrategia propuesta por el CPC y aprobada en sesión virtual por los OIC, se requiere que nos envíen la información referente al número de Comités de Obras que se integrarán para satisfacer las necesidades de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de los entes públicos del Poder Ejecutivo y, con ello comenzar a dar cumplimiento a la Ley en sus Artículos 33 y 35.

Por parte de la Subsecretaría de Responsabilidad y Normatividad de la STRC, se recibió un documento “Convenio de colaboración para la acreditación de asociaciones civiles, organizaciones empresariales y de transporte, colegios e instituciones académicas, del Estado de Sinaloa”, en el correo electrónico contacto@cpcsinaloa.org. En sesión ordinaria este CPC acordó dar respuesta oficial para emitir la opinión CPC.

De la revisión del referido instrumento legal lo primero que se observa es que no somos firmantes, además que se reconoce a las organizaciones suscriptoras la facultad de seleccionar a los ciudadanos que integrarán el comité de obra, siendo el caso que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 35 dispone que es el Comité de Participación Ciudadana el órgano que debe hacer la elección de integrantes ciudadanos. Situación que se hizo de conocimiento a la STRC mediante oficio CPC/80/2022 de fecha 3 de mayo de 2022, dirigido al Mtro. Carlos Sánchez Robles, Subsecretario de Responsabilidad y Normatividad de la STRC.



8. Gestión legislativa y acompañamiento a sociedad civil

Presentación de Iniciativa 3 de 3, en la LXIV legislatura.

El CPC acordó acompañar y participar con Transparencia Mexicana A.C., capítulo México de Transparencia Internacional en la promoción, elaboración y presentación de la iniciativa de reformas a Leyes de Transparencia y Electoral. En virtud de ello se atendieron las reuniones de trabajo necesarias con el Director Ejecutivo de TM AC Eduardo Bohórquez y las presidencias de Comités/Consejos de Participación Ciudadana de las Entidades Federativas, de las que se derivaron acuerdos como la definición de la ruta crítica, se asumieron compromisos para la elaboración y presentación de la Iniciativa de reforma de ley para armonizar las leyes electorales y de acceso a la información en cada uno de los Congresos Locales, con el propósito de que las y los candidatos presenten y publiquen información que permitan un voto informado en los siguientes procesos electorales, es decir, que se haga obligatorio la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y opinión de cumplimiento fiscal (#3de3) de candidatas y candidatos como un requisito de información mínima que deberá estar disponible para las y los votantes.

El Comité de Participación Ciudadana con respaldo de Transparencia Mexicana, presentó ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa una iniciativa de reforma al marco legal del Estado de Sinaloa con el propósito de homologar la disponibilidad de información para los y las votantes.

El objeto de la iniciativa se endereza a adicionar diversas disposiciones jurídicas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambas del Estado de Sinaloa, a fin de establecer la obligatoriedad para todo candidato y candidata en el Estado la presentación y publicación de las declaraciones patrimonial, de interés y fiscal (#3de3) en los formatos aprobados por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia. La iniciativa quedó registrada con el folio 566, el 16 de noviembre de 2021⁴.

Junto a la iniciativa se envió un comunicado a los 40 legisladores vía correo electrónico a las direcciones de correo oficial de cada uno, extraídas de la página oficial del Congreso del Estado, en ese comunicado destacamos nuestra disposición para establecer una mesa conjunta con las y los legisladores a fin de avanzar en esta materia. Damos cuenta hasta la fecha del presente ya se dió primera lectura a la iniciativa 566, y estamos pendientes de la culminación del proceso legislativo. Se anexa Iniciativa.

⁴ https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001//pdfs/iniciativas/64/Iniciativa_566.pdf



9. Avances del acuerdo de colaboración IMCO-CPC “mapeando la corrupción”

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) nos presentó esta metodología desde el mes de Enero de 2020, y el interés ha sido manifestado desde ese momento, sin embargo diversos factores fuera de nuestro alcance no han permitido que se formalice el acuerdo.

Se da cuenta de los avances, desde sostener dos reuniones con el Coordinador Anticorrupción del Instituto Mexicano para la Competitividad y un representante de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa, en la que se definió el proceso que culminará con la firma del convenio CPC-IMCO, la definición de líneas de trabajo, el intercambio de información, y actividades conjuntas a realizar en el marco del proyecto, la definición del universo de trabajo “El Instituto Sinaloense de infraestructura Educativa (ISIFE 2018-2019), el último paso establecido fue el proyecto de Convenio de Colaboración.

Es importante señalar que este CPC siempre ha mostrado interés y disposición para la aplicación de esta metodología, además se ha intentado sumar a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como al Ayuntamiento de Culiacán.

Así mismo en diferentes sesiones ordinarias se ha expresado el interés y la invitación a los entes municipales, o estatales interesados en aplicar esta metodología de IMCO para lograr por un lado, la transparencia y acceso a la información de los procesos de compras públicas, y, por otro, la generación de datos útiles y uso de tecnología para la detección de prácticas de riesgo de corrupción e investigaciones enfocadas a estas.

Vale la pena hacer énfasis en **Mapeando la corrupción** es una Metodología de Sistematización y Análisis de datos de compras públicas que calcula 7 indicadores de riesgo.

- **Concurso dirigido:** Esta práctica consiste en incluir requisitos técnicos que solo algunas empresas puedan cumplir para eliminar la competencia y favorecer una empresa previamente seleccionada. El indicador detecta las compras en las que fueron eliminadas la mayoría de las propuestas y como consecuencia, el ganador terminó conteniendo contra pocos posibles proveedores.
- **Colusión:** Este indicador detecta el riesgo de que las empresas que participan en una licitación acuerden antes del concurso cuál será la ganadora y acomoden sus propuestas para que así suceda. Esto al analizar la frecuencia en la que las empresas en determinado concurso participan de manera conjunta y la diferencia entre el monto contratado y el presupuestado para la compra.
- **Sobrecosto:** Este indicador detecta las compras que sobrepasaron el monto por el cual fueron contratadas y por lo tanto tienen riesgo de haber sido presupuestadas con un valor más bajo que el verdadero para evitar una licitación pública, o bien, para extraer rentas por medio de convenios modificatorios.
- **Plazos cortos:** Esta práctica consiste en recortar los plazos de un proceso de compra para



evitar la participación de posibles proveedores. El indicador detecta las compras con pocos participantes donde los plazos para la adquisición de las bases o la entrega de propuestas fueron menores a los establecidos en la ley.

- **Contratos fraccionados:** Esta práctica consiste en dividir un solo trabajo en contratos de menor tamaño con el fin de evitar una licitación pública. El indicador detecta adjudicaciones directas asignadas al mismo proveedor en plazos cortos de tiempo.
- **Favoritismo:** Mide el riesgo de que un proveedor haya tenido un éxito anormalmente alto al ganar contratos. Para identificar las empresas favoritas, el indicador analiza tres elementos: la frecuencia de contratos ganados, el porcentaje de éxito y las ganancias obtenidas.
- **Empresas fantasma:** Este indicador identifica el riesgo de que un contrato haya sido adjudicado a una empresa con características similares a empresas fantasma. Por ejemplo, las empresas de reciente creación que obtienen contratos o bien, aquellas creadas durante el cambio de una administración.

10. Convenio marco de colaboración con la Universidad Autónoma de Sinaloa.

En el marco de Programa de Trabajo Anual integramos líneas de acción que están relacionadas con la academia, como el fomentar el desarrollo de proyectos de investigación en áreas de posgrado, dirigidos al control y combate a la corrupción, la implementación de eventos académicos (cursos, diplomados, foros, etc.), participar en la difusión de funciones y acciones del CPC, la promoción de campañas de comunicación en materia anticorrupción y promoción de la cultura de la denuncia, difusión en los niveles medio superior y superior, material audiovisual con contenidos en materia anticorrupción, derechos humanos, educación cívica, ética, integridad, principios y valores,

Es por ello que nos dimos a la tarea de acercarnos a la Universidad Autónoma de Sinaloa, para trabajar en la firma de un mecanismo de colaboración. Al mismo tiempo la Secretaría Ejecutiva buscaba implementar un Diplomado en el tema Anticorrupción.

Bajo esos precedentes en una reunión de trabajo con la Secretaría Ejecutiva consideramos pertinente proponer al Comité Coordinador del SEMAES el proyecto de Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Autónoma de Sinaloa. Proyecto que fue aprobado en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021.

La firma de este Convenio es de largo alcance no sólo porque tiene una vigencia indefinida con la finalidad de aliarnos y atender de manera coordinada, sino que sienta las bases para la firma de convenios específicos por cada instancia del Comité Coordinador y para incorporar a especialistas en las mesas de trabajo para la elaboración del Programa de implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.



11. Campaña permanente #SOMOSANTICORRUPCIÓN

Promover campañas de comunicación en materia anticorrupción y promoción de la cultura de la denuncia.

En la tercera sesión ordinaria del CPC celebrada el 30 de septiembre, se aprobó por unanimidad adoptar la campaña #SomosAnticorrupción, conocida mediante la propuesta en una Sesión de Presidencias de Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Anticorrupción. La propuesta fue realizada por la Comisión de Comunicación del Red en comento y refiere que a través de las Redes sociales y sitio de internet de nuestra RED se difunda de manera permanente el material gráfico que se ha generado desde los sistema locales, generando una campaña permanente denominada #SomosAnticorrupción.

La finalidad es aprovechar las buenas prácticas en materia de campañas, a través de las infografías y materiales audiovisuales a fin de poder utilizarse en los Sistemas locales que lo soliciten. Además de la difusión de la campaña, se dará seguimiento y difusión a cada CPC del país promoviendo sus redes sociales y sitio de internet.

La campaña permanente contempla la publicación diaria en redes sociales con material gráfico generado por los CPC locales del país, y la generación de un banco de material de difusión en el sitio de internet de la RED CPC.

El CPC ha publicado ---número de veces en sus redes sociales a partir del 15 de octubre fecha de inicio de la campaña, con el HASHTAG #SomosAnticorrupción

12. Mecanismo nacional de revisión entre pares sobre la aplicación de la UNCAC.

En el marco de las actividades de implementación del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción UNCAC -por sus siglas en inglés- en las entidades federativas, en los Sorteos, Sinaloa fue seleccionado para ser Entidad Evaluadora del Estado de Querétaro y Oaxaca.

La implementación del Mecanismo, se deriva de la recomendación a México en noviembre de 2018, para realizar un estudio comparativo sobre el nivel de implementación de la UNCAC a nivel local, particularmente se revisa en las entidades federativas el cumplimiento de 3 Artículos.

El cumplimiento del Artículo 33 de la UNCAC de Protección de denunciantes, fue revisado por el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.

El Mecanismo Nacional de Revisión entre pares en México está basado en el Mecanismo Global de Examen de la Aplicación de la UNCAC. Su objetivo es apoyar a las entidades



federativas a fortalecer la operación, los programas y el marco normativo en materia anticorrupción, a través de la implementación de la UNCAC en el orden estatal.

En este sentido el CPC da cuenta que se cumplió con la tarea en el primer ciclo como entidad evaluadora de la aplicación del Artículo 33 de la UNCAC de Querétaro de forma virtual, y al Estado de Oaxaca, de forma presencial⁵.

13. Capacitación en línea

Participamos en la capacitación especializada para Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Locales Anticorrupción, en materia de protección a denunciantes, evento que formó parte del Plan de Capacitación de la Oficina en México de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para la implementación del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares, la que podemos valorar como una oportunidad para identificar desafíos y prioridades, además de conocer buenas prácticas de este Mecanismo Nacional.

Curso: combate y control de la corrupción en el servicio público con enfoque presupuestal

Compartimos la publicidad y participamos en el curso en línea "Combate y Control de la Corrupción en el Servicio Público con Enfoque Presupuestal" de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México.

El curso tuvo como objetivo "fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas de los distintos ámbitos de gobierno, en materia del Sistema Nacional Anticorrupción, el presupuesto y el gasto público en el marco del control de la corrupción, así como elementos normativos, administrativos e institucionales para su combate".

Curso: Transversalización de la Perspectiva de Género (PEG).

Participamos en la presentación de la Guía para la transversalización de la perspectiva de género (PEG) y enfoque de Derechos Humanos en las Políticas Anticorrupción, y el Webinar: Derechos Humanos, Género y Corrupción.

Ambos eventos fueron organizados por la Red Nacional Anticorrupción (RNA) con el apoyo de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD), financiado con fondos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

De dichos eventos podemos concluir la necesidad de que las políticas públicas anticorrupción cuenten con la transversalización de la PEG y el enfoque de Derechos Humanos, ello nos podrá llevar a la adecuación, mejora y transformación de los procesos de planeación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, así como de los procedimientos administrativos y financieros en el marco cultural de las instituciones u

⁵ <https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/estado-de-mxico--oaxaca--sinaloa-y-veracruz-suman-esfuerzos-para-prevenir-y-combatir-la-corrupcin.html>



organizaciones encargadas de mitigar y eliminar los impactos negativos y diferenciados de la corrupción, transformando estructuras y abonando al logro de la igualdad sustantiva.

En el Webinar se dieron a conocer recomendaciones y propuestas para la transversalización de la PEG y enfoque de Derechos Humanos en el combate a la corrupción, propuestas de implementación así como sugerencias de buenas prácticas.

14. Consejo estratégico de transparencia y rendición de cuentas

En el marco de la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo #PED 2022-2027, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sinaloa #COPLADESIN, quedó instalado y se tomó protesta oficial a los integrantes del Consejo Estratégico de Transparencia y Rendición de Cuentas, por parte de la Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, evento que se celebró de forma virtual el miércoles 12 de enero.

Además de la toma de protesta en la sesión se trató del proceso de elaboración de Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027, la exposición sobre problemáticas, retos y áreas de oportunidad en materia de Transparencia y Rendición de cuentas, que deberían ser contemplados en la elaboración del PED. En este sentido nuestra participación giró en torno al Fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción. Se destacó que a 3 años y medio de la conformación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa se vislumbran grandes retos y áreas de oportunidad, por lo que se considera apremiante que la voluntad política quede plasmada en el PED 2022-2027 para avanzar en los temas: Servicio Profesional de Carrera, Transparencia y reformas en los procesos de designación de las y los titulares de los Órganos Internos de Control (OIC), Canales de Denuncia Ciudadana Anticorrupción accesibles a la ciudadanía, impulsar una Política de Protección a denunciantes y testigos de actos de corrupción, por ser además un compromiso que el Estado mexicano asumió en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción UNCAC por sus siglas en inglés, y actualmente está siendo revisado mediante el Mecanismo Nacional de revisión entre pares.

15. Posicionamiento

En la Novena sesión ordinaria del CPC celebrada el 13 de mayo de 2022, se aprobó el presente:

Posicionamiento respecto a la contratación por adjudicación directa para la compra de luminarias por parte del Ayuntamiento de Mazatlán.

A partir de las denuncias públicas de organismos ciudadanos y diversas publicaciones en prensa local respecto a la contratación por adjudicación directa que realizó el Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, para la compra de 2,139 luminarias a un costo de **\$400'864,204.47**; este Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, procedió a la valoración de los siguientes datos:



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

1. En sólo 10 días, comprendidos del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022, se agotaron las fases del procedimiento, con el desahogo de las siguientes fases:
2. Requisición #28739 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales con fecha 22 de febrero de 2022;
3. Dictamen de justificación del mismo día, 22 de febrero de 2022;
4. Oficio de aprobación (142/2022) por parte de Tesorería municipal, 23 de febrero; y,
5. Sesión del Comité de Adquisiciones celebrada con fecha 2 de marzo de 2022.

Este Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, ha decidido que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, párrafo quinto, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado, en relación con el 75 Bis y 75 Bis A, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, interpondrá una denuncia ciudadana ante la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Para la presentación de la denuncia, se realizará un análisis previo de la documentación a que se hizo referencia precedentemente, con el propósito de verificar si en el proceso de contratación se cumplió con lo que al efecto dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, específicamente si se justificó la adjudicación directa que únicamente como excepción se permite, en los casos especificados por el artículo 51 de dicha Ley.

En ese sentido, si como resultado de tal revisión deriva una presunción de irregularidad en la contratación del proveedor, se expondrá ésta en la denuncia que se promueva ante la ASE, acompañando la documentación en que se sustente el eventual señalamiento.

Lo anterior, para efecto de que el ente fiscalizador dictamine la procedencia de la revisión de la gestión financiera de mérito, tal y como lo prevé el artículo 75 Bis C, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y, resuelva sobre el posible daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública municipal de Mazatlán, conforme a lo contemplado por la fracción III del artículo 75 Bis B, de la propio Ley.

Se anexa Denuncia presentada el 22 de junio de 2022, ante la Auditoría Superior del Estado.

16. Foro para Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

En Coordinación con la Secretaría Ejecutiva se organizó el Foro para la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) aprobada y publicada hace 2 años. Hace un año se aprobó la metodología para la elaboración del programa de implementación, pero se requería tener aprobado y publicado el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, para poder iniciar con este foro.

La PEA de Sinaloa es el documento rector en materia de combate a la corrupción en nuestra entidad, y el Programa de Implementación es el instrumento para concretar los objetivos y



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

prioridades de la PEA en estrategias y líneas de acción factibles y relevantes, que deben ser puestas en marcha para la obtención de resultados por los Ejecutores de la PEA, que son los entes públicos con facultades, competencias y recursos relacionados con el control y combate a la corrupción en el estado de Sinaloa.

Para la elaboración del PI-PEA; el CPC y la SESEA del SEMAES, estamos invitando a más de setenta expertos, tanto de la sociedad civil como de instituciones públicas y organizaciones empresariales.

El programa del Foro se compone de 3 Jornadas, a la fecha de corte, hemos realizado la primera jornada y podemos dar cuenta de ello en el presente Informe.

a) Primera jornada del Foro para la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

En esta primera Jornada se recibieron las propuestas del Cuarto Eje Estratégico de la PEA, **INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y AL SECTOR PRIVADO.**

Se llevó a cabo el día 29 de junio en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, recibiendo las propuestas estrategias y líneas de acción de los temas generales:

Mesa 8. Participación Ciudadana, vigilancia, colaboración y cocreación, que integra las prioridades 31, 32, 33 y 34, fue coordinada por Soledad Astrain Fraire y la Secretaria de Actas, Lic. Eydie Vega Gaxiola;

Mesa 9. Corresponsabilidad e Integridad Empresarial, que contiene las prioridades 35 y 36, fue coordinada por Sergio Avendaño Coronel y el Secretario de Actas, Guillermo Aarón Sánchez;

Mesa 10. Educación y Comunicación para el control de la corrupción, que contiene las prioridades 37, 38, 39 y 40 fue coordinada por Fernando Ruiz Rangel y el Secretario de actas, Felipe Peraza Garay.

En las 3 mesas se recibieron todas las propuestas de estrategias con sus líneas de acción correspondientes, presentadas por quienes asistieron a ese lugar, también se recibieron propuestas por correo electrónico. Finalmente en cada mesa de trabajo se firmó la minuta correspondiente.

b) Segunda jornada del Foro la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

Podemos dar cuenta de lo que se queda pendiente de realizar en virtud de que se trabajó conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva del SEMAES en la organización. En esta Jornada se recibirán propuestas de Estrategias y Líneas de Acción de 2 Ejes estratégicos:

Primer Eje Estratégico de la PEA:

I. COMBATIR A CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD.

Temáticas generales:



*Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa*

Mesa 1. Prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas, que integra las prioridades 1 a la 6;

Mesa 2. Procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción, que contiene las prioridades 7 a la 10; y,

Tercer Eje Estratégico de la PEA:

III. PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-SOCIEDAD.

Las temáticas generales:

Mesa 6. Puntos de contacto gobierno-ciudadanía: trámites, servicios y programas públicos, contiene las prioridades 21 a la 24.

Mesa 7. Puntos de contacto Gobierno-Iniciativa privada, contiene las prioridades 25 a la 30.

Se realizará en los Salones del Hotel Lucerna el día jueves 7 de Julio a partir de las 10:00 Horas.

El sitio para inscribirse en caso de tener propuestas de estrategias y líneas de acción es, <https://www.seseasinaloa.gob.mx/foro>, sitio donde se podrán inscribir así como encontrar los materiales y la información necesaria para formular las propuestas.

c) Tercera jornada del Foro para la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

En la tercera jornada se recibirán propuestas de Estrategias y Líneas de Acción del Segundo Eje Estratégico de la PEA:

II. COMBATIR LA ARBITRARIEDAD Y EL ABUSO DE PODER.

Las temáticas generales:

Mesa 3. Profesionalización e integridad en el Servicio Público que contiene las prioridades 11 a la 14;

Mesa 4. Procesos Institucionales, que contiene las prioridades 15 a 18; y,

Mesa 5. Auditoria y Fiscalización, que contiene las prioridades 19 y 20.

Esta tercera jornada se realizará el día 12 de julio en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

El sitio para inscribirse en caso de tener propuestas de estrategias y líneas de acción es, <https://www.seseasinaloa.gob.mx/foro> ahí encontrarán los materiales así como la información necesaria.



Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa

Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

El Comité de Participación Ciudadana, conforme a la atribución del Artículo 10 de la Ley⁶ del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa (LSAES), quien representa al Comité de Participación Ciudadana, integra y preside el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, es por ello que da cuenta en este Cuarto Informe Anual 2021-2022 en tablas resumen de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y acuerdos del Comité Coordinador del SEMAES.

ASISTENCIA REGISTRADA EN SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS					
ENTE INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SEMAES. ART. 10 LSAES	Tercera Sesión Ordinaria	Tercera Sesión Extraordinaria	Cuarta Sesión Ordinaria	Primera Sesión Ordinaria	Segunda Sesión Ordinaria
I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA
II. La o el titular de la Auditoría Superior del Estado;	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA
III. La o el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA
IV. La o el titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;	AUSENCIA	AUSENCIA	AUSENCIA	AUSENCIA	AUSENCIA
V. Un representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA
VI. La o el Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública;	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA
VII. La o el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA

Sesiones públicas del Comité Coordinador

SESIONES DE COMITÉ COORDINADOR	FECHA DE CELEBRACIÓN
Tercera sesión ordinaria	26 de agosto 2021
Tercera sesión extraordinaria	14 de octubre 2021
Cuarta sesión ordinaria	9 de diciembre 2021
Primera sesión ordinaria	10 de marzo 2022
Segunda sesión ordinaria	26 de mayo 2022

⁶ https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_90.pdf



Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa

Acuerdos del Comité Coordinador del SEMAES.

ACUERDOS	SENTIDO DEL VOTO	NÚMERO
Orden de día propuesto	Aprobación por unanimidad	5
Acta de la sesión anterior	Aprobación por unanimidad	5
Reportes trimestrales del avance en las acciones de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes, derivadas de los Informes Anuales del Comité Coordinador del SEMAES	Aprobación por unanimidad	4
Los integrantes del CC del SEMAES realicen la revisión y/o modificaciones correspondientes a las Líneas de Acción que incluyeron en el PTA 2020-2021 y en un lapso de 10 días hábiles enviar a la SESEA a fin de que este órgano técnico elabore la Propuesta dPrograma de Trabajo Anual 2021-2022 del CC del SEMAES y se convoque a sesión extraordinaria para sus comentarios y aprobación en su caso	Aprobación por unanimidad	1
Se tiene por presentado el Balance sobre Programa de Trabajo Anual 2020-2021 del CC del SEMAES que servirá como soporte para la integración del PTA 2021-2022	Aprobación por unanimidad	1
Programa de Trabajo Anual 2021-2021 del Comité Coordinador del SEMAES	Aprobación por unanimidad	1
Convenio Marco de Colaboración que pretenden celebrar la Universidad Autónoma de Sinaloa y el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa	Aprobación por unanimidad	1
Mecanismo para el Acceso a la Información del Sistema Estatal de Información del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa	Aprobación por unanimidad	1
Recomendación No Vinculante dirigida a cada uno de los 18 Ayuntamientos de los 18 municipios del Estado de Sinaloa, que hae referencia a los canales de Denuncia Ciudadana a propuesta del CPC, de conformidad con el Art. 9 fracción IX de la Ley del SEMAES	Aprobación por unanimidad	1
Calendario de sesiones ordinarias del Comité Coordinador del SEMAES 2022	Aprobación por unanimidad	1
Calendario de los trabajos del Comité Coordinador del SEMAES 2022	Aprobación por unanimidad	1
El Comité Coordinador requiera a las autoridades municipales que han sido omisas en dar respuestas a las recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador en 2019, 2020 y 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley del Sistema Anticorrupción, en relación con los artículos 18 y 19 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; y 67 Bis I, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal, todas del Estado de Sinaloa. Asimismo, den respuesta inmediata sobre aceptación o no aceptación debidamente fundada y motivada de cada una de las recomendaciones que les fueron emitidas, en la inteligencia que de hacer caso omiso al presente requerimiento este órgano actuará de conformidad a lo previsto a la Ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Gobierno Municipal.	Aprobación por unanimidad	1
Cuarto Informe Anual 2021-2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa	Aprobación por unanimidad	1
Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del mecanismo de Seguimiento Sistematizado a Recomendaciones No Vinculantes.	Aprobación por unanimidad	1
Se presentó y aprobó por unanimidad, el Informe de avances de Interconexión del Sistema Estatal de Información con la Plataforma Digital Nacional.	Aprobación por unanimidad	1



Órgano de Gobierno (OG) de la Secretaría Ejecutiva (SE) del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES).

Adicionalmente a la participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Coordinador del SEMAES, es importante mencionar que, quien preside el Comité de Participación Ciudadana conforme al Artículo 12 de la Ley del SEMAES le corresponde también presidir el OG de la SE del SEMAES. En el periodo que corresponde a este Cuarto Informe Anual 2021-2022 se presenta un resumen en tablas de las sesiones y acuerdos de las sesiones.

OG de la SE del SEMAES.

ENTE INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SEMAES. ART. 28 LSAES	Tercera Sesión Ordinaria	Cuarta Sesión Ordinaria	Primera Sesión Ordinaria	Segunda Sesión Ordinaria
I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA
II. La o el titular de la Auditoría Superior del Estado;	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA
III. La o el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA
IV. La o el titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;	AUSENCIA	ASISTENCIA	AUSENCIA	AUSENCIA
V. Un representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA
VI. La o el Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública;	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA
VII. La o el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA	ASISTENCIA

Sesiones del Órgano de Gobierno

SESIONES DE ÓRGANO DE GOBIERNO	FECHA DE CELEBRACIÓN
Tercera sesión ordinaria	26 de agosto 2021
Cuarta sesión ordinaria	9 de diciembre 2021
Primera sesión ordinaria	10 de marzo 2022
Segunda sesión ordinaria	26 de mayo 2022



Acuerdos del Órgano de Gobierno de la SE del SEMAES

ACUERDOS	SENTIDO DEL VOTO	NÚMERO DE ACUERDOS
Orden del día propuesto	Aprobación por unanimidad	4
Acta de la sesión anterior	Aprobación por unanimidad	4
Anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa	Aprobación por unanimidad	1
Informes trimestrales de la Situación Financiera de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa	Aprobación por unanimidad	4
Nombramiento del Dr. Guillermo Aarón Sánchez como Titular de la Unidad de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa	Aprobación por unanimidad	1
Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa	Aprobación por unanimidad	1
Calendario de sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa	Aprobación por unanimidad	1
Calendario de trabajos del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa	Aprobación por unanimidad	1
Dictamen de los Estados Financieros Auditados de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021	Aprobación por unanimidad	1



ANEXOS

ANEXO 1. RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE “CANALES DE DENUNCIA CIUDADANA”

ANEXO 2. INICIATIVA 3 DE 3

ANEXO 3. POSICIONAMIENTO LUMINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

ANEXO 3. DENUNCIA LUMINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

Culiacán Rosales, Sin. 16 de Noviembre de 2021

DIP. GENE RENÉ BOJÓRQUEZ RUIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
PALACIO LEGISLATIVO
PRESENTE

Los suscritos ciudadanos sinaloenses Soledad Astrain Fraire, Sergio Avendaño Coronel, y Fernando Ruiz Rangel, integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Edificio Country Courts, Boulevard Pedro Infante 2911, interior 201-B, Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad capital, y Transparencia Mexicana A. C. Capitulo México de Transparencia Internacional, respetuosamente exponemos a esta Soberanía Popular:

Que en nuestro carácter de ciudadanos sinaloenses, en pleno ejercicio de derechos políticos, constituidos en cuerpo colegiado conforme a lo establecido por los Artículos 16, 17 y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, comparecemos formalmente con el propósito de presentar una iniciativa ciudadana ante este H. Congreso del Estado, a fin de reformar las Leyes: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambas del Estado de Sinaloa.**

Por este propósito con las facultades que nos confieren los Artículos 10, fracción IV, 45 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, 134, 135, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, nos permitimos presentar en esta soberanía la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones jurídicas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambas del Estado de Sinaloa.

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO

- I. En atención a lo mandatado por el Artículo 45, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que señala que los ciudadanos sinaloenses

tenemos derecho de iniciar leyes y decretos o sus reformas, y así lo estamos ejerciendo.

II. Es función de esa Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura, revisar el orden jurídico para el Estado de Sinaloa, en atención a ello, nos estamos presentando formalmente con este documento; y

III. Que el objeto de la presente iniciativa se endereza a adicionar diversas disposiciones jurídicas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambas del Estado de Sinaloa, a fin de establecer la obligatoriedad para todo candidato y candidata en el Estado la presentación y publicación de las declaraciones patrimonial, de interés y fiscal (#3de3) en los formatos aprobados por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia.

Por lo que resulta necesario proponer esta iniciativa y someter a su responsable consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Art. 109 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa garantiza en el Estado el derecho de acceso a la información pública a toda persona, en los términos de la ley respectiva, sin embargo, de acuerdo con un informe de Transparencia Mexicana¹, en la elección 2021, solo 5.7% (7,345) de la totalidad de candidatos y candidatas (135,354) publicaron su declaración patrimonial, de intereses y la opinión de cumplimiento en el pago de sus impuestos, la llamada #3de3.

Los resultados señalan que dos de cada tres votantes (57 de 94 millones del padrón nominal) no contaron con la información mínima indispensable para comparar y elegir entre candidatos y candidatas locales en el 2021. El derecho de acceso a la información fue vulnerado, resaltando un riesgo claro para nuestro sistema democrático. Las y los votantes acudieron a las urnas con propaganda, pero con poca información pública disponible.

Por ello, a propuesta de Transparencia Mexicana, el 14 de junio de 2021, se estableció un grupo de trabajo de especialistas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto Nacional Electoral (INE), Órganos garantes de los estados de la República, Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Anticorrupción, y especialistas de todo el país para revisar la situación que guarda la información pública disponible sobre candidatos y candidatas en todo el país y elaborar propuestas concretas de

¹ Nueva observación Electoral 2021. Transparencia Mexicana. Disponible en https://drive.google.com/file/d/1r_O42PBo4pcJsVOQgFN_C3xTZ0N16Bpf/view

cara a los procesos electorales 2022-2024.

Entre las primeras acciones, el grupo ha puesto foco en la armonización de las leyes electorales y de acceso a la información pública en las 32 entidades y a nivel federal para que las y los candidatas presenten y publiquen información que permita un voto informado en los siguientes procesos electorales. El grupo impulsará la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y opinión de cumplimiento fiscal (#3de3) de candidatas y candidatos como un requisito de información mínima que deberá estar disponible para las y los votantes.

Este día en cada uno de los 34 órganos legislativos del país (Federal y estatales) se presenta una iniciativa de reforma para homologar en todo el territorio nacional la información que debe ser presentada y publicada por quienes busquen representar y gobernar a la ciudadanía.

La información contenida en formatos como #3de3 permite identificar quién es el candidato, cuál es su trayectoria, y posibles riesgos públicos derivados de sus intereses particulares. Es decir, facilita que los electores y electoras sepan con antelación quién es el candidato y especialmente qué vínculos personales pueden afectar su desempeño como servidor público. La #3de3 es, también, un elemento clave para conocer vínculos con empresas fantasma o que participan en esquemas de lavado de dinero.

La disponibilidad de información para las y los votantes sigue siendo desigual en el país. Mientras que electores de Jalisco y Chiapas pudieron acceder al 76,1% y 6,9% de la información de sus personas candidatas, respectivamente, en Baja California, Ciudad de México, Chihuahua, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Tabasco, Veracruz y Zacatecas no hubo una sola declaración disponible y accesible para las y los votantes.

Ocho estados del país —Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Nayarit, Nuevo León y San Luis Potosí— tienen una disposición normativa para que los candidatos y candidatas presenten al menos una de las declaraciones, la patrimonial, de intereses y/o fiscal como un requisito para competir en las elecciones.

Voto (des)informado en 2021.

Número y porcentaje de candidatos y candidatas propietarias que presentaron y publicaron información respecto al total que compitieron en las elecciones 2021.⁽¹⁾

Tipo de información presentada y publicada	Número absoluto de candidatos y candidatas que presentaron y publicaron	Porcentaje de candidatos y candidatas que presentaron y publicaron
--	---	--

Curriculum vitae	6,226	4.6%
Declaración patrimonial, de intereses y constancia de cumplimiento fiscal (#3de3)	7,345	5.4%
Declaración #3de3 contra la violencia de género	2,977	2.2%

⁽¹⁾ En 2021 el total de candidatos y candidatas propietarias fue de 135,354 considerando la elección federal y las elecciones locales.

Fuente: Transparencia Mexicana. Elaboración propia con datos de los sitios web del Instituto Nacional Electoral, institutos electorales locales, Comité de Participación Ciudadana, Comités de Participación Ciudadana estatales y organizaciones sociales, civiles, académicas y empresariales para el proyecto Nueva Observación Electoral 2021. Corte de información: 30 de mayo al 2 de junio 2021. Disponible en bit.ly/NuevaObservacionElectoral2021

Elección a gubernatura. La disponibilidad de información para las candidaturas ganadoras era diversa en las tres variables analizadas. El 27% de las candidaturas ganadoras, o 4 de las 15, presentaron una trayectoria curricular previa a los comicios del 6 de junio. De las mismas 15 candidaturas ganadoras, 7 (47%) presentaron sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales. Finalmente, solamente una candidatura ganadora, la de Sinaloa, presentó su declaración #3de3 contra la violencia de género.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA

Tipo de propuesta	Texto actual	Propuesta de la Iniciativa ciudadana
	Artículo 101. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales con registro ante la autoridad electoral local, las agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y	Artículo 101. ...

	actualizar la siguiente información:	
Adición	I.. II... III... XVI...	I.. II... III... XVI...
	XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula y el distrito electoral;	XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula y el distrito electoral; así como las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses en los formatos convenidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo, de todos los precandidatos y candidatos, y de sus suplentes, a cargos de elección popular firmados con sus respectivos certificados de e.firma del Sistema de Administración Tributaria. Los campos disponibles en los formatos agregarán nuevas demandas sociales, incluida la declaración #3de3 contra la violencia de género.
	XVIII-XXX...	XVIII-XXX...

LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA

Tipo de propuesta	Texto actual	Propuesta de la Iniciativa ciudadana
	Art. 10. Son requisitos para quien aspire a una Diputación los siguientes:	Art. 10. ...

	I.. II... III...	I.. II... III...
	IX...	IX...
Reforma	X. No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;	X. Presentar ante el Instituto: a) Las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo, de todos los precandidatos y candidatos, así como de sus suplentes, a cargo de una Diputación. b) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género y acreditarlo ante la ciudadanía publicando una declaración que lo certifique. c) Las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo de los precandidatos y candidatos deberá ser acreditada por los precandidatos y candidatos con su respectivo certificado de e.firma del Sistema de Administración Tributaria. Los campos disponibles en los formatos agregarán nuevas demandas sociales, incluida la declaración contra la violencia de género.
	Artículo 13. Son requisitos para quien aspire a la Gubernatura del Estado los siguientes: I-IX... X. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo	Artículo 13. ... I-IX...



Adición	<p>General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y</p> <p>XI. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;</p>	<p>X. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;</p> <p>XI. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,</p> <p>XII. Presentar ante el Instituto:</p> <p>a) Las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo, de todos los precandidatos y candidatos, así como de sus suplentes, a cargo de la Gubernatura.</p> <p>b) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género y acreditarlo ante la ciudadanía publicando una declaración que lo certifique;</p> <p>c) Las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo de los precandidatos y candidatos deberá ser acreditada por los precandidatos y candidatos con su respectivo certificado de e.firma del Sistema de Administración Tributaria. Los campos disponibles en los formatos agregarán nuevas demandas sociales, incluida la declaración contra la violencia de género;</p>
---------	--	--



	<p>Artículo 16. Son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndico Procurador los siguientes:</p> <p>I a VII. ...</p> <p>VIII. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y</p> <p>IX. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;</p>	<p>Artículo 16. ...</p> <p>I a VII. ...</p> <p>VIII. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;</p> <p>IX. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,</p> <p>X. Presentar ante el Instituto: a) Las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo, de todos los precandidatos y candidatos, así como de sus suplentes, a cargos de Regiduría o al de Síndico Procurador.</p> <p>b) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género y acreditarlo ante la ciudadanía publicando una declaración que lo certifique;</p> <p>c) Las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo de los precandidatos y candidatos deberá ser acreditada por los precandidatos y candidatos con su respectivo certificado de e.firma del Sistema de</p>
--	---	--

		Administración Tributaria. Los campos disponibles en los formatos agregarán nuevas demandas sociales, incluida la declaración contra la violencia de género.
--	--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, el proyecto de:

DECRETO NUM: _____

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción XVII, del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Art. 101. ...

I a XVI...

XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula y el distrito electoral; así como las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses en los formatos convenidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo, de todos los precandidatos y candidatos, y de sus suplentes, a cargos de elección popular firmados con sus respectivos certificados de firma del Sistema de Administración Tributaria. Los campos disponibles en los formatos agregarán nuevas demandas sociales, incluida la declaración #3de3 contra la violencia de género.

XVIII-XXX...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la fracción X del Artículo 10, se adiciona fracción XII al Artículo 13 y se adiciona fracción X al Artículo 16, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa para quedar como sigue:

Art. 10. ...

I a IX. ...

X. Presentar ante el Instituto:

a) Las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo, de todos los precandidatos y candidatos, así como de sus suplentes, a cargos de una Diputación.

b) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género y acreditarlo ante la ciudadanía publicando una declaración que lo certifique;

c) Las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo de los precandidatos y candidatos deberá ser acreditada por los precandidatos y candidatos con su respectivo certificado de e.firma del Sistema de Administración Tributaria. Los campos disponibles en los formatos agregarán nuevas demandas sociales, incluida la declaración contra la violencia de género.

...

...

...

...

...

Artículo 13. ...

I a X....

XI. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

XI. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,

XII. Presentar ante el Instituto:

a) Las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo, de todos los precandidatos y candidatos, así como de sus suplentes, a cargo de la Gubernatura.

b) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género y acreditarlo ante la ciudadanía publicando una declaración que lo certifique;

c) Las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo de los precandidatos y candidatos deberá ser acreditada por los precandidatos y candidatos con su respectivo certificado de e.firma del Sistema de Administración Tributaria. Los campos disponibles en los formatos agregarán nuevas demandas sociales, incluida la declaración contra la violencia de género.

.....

Artículo 16. ...

I a VII. ...

VIII. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

IX. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

y,

X. Presentar ante el Instituto:

a) Las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo, de todos los precandidatos y candidatos, así como de sus suplentes, a cargos de una Regiduría o al de Síndico Procurador.

b) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género y acreditarlo ante la ciudadanía publicando una declaración que lo certifique;

c) Las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la opinión de cumplimiento fiscal en sentido positivo de los precandidatos y candidatos deberá ser acreditada por los precandidatos y candidatos con su respectivo certificado de e.firma del Sistema de Administración Tributaria. Los campos disponibles en los formatos agregarán nuevas demandas sociales, incluida la declaración contra la violencia de género.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se le opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, México, 16 de Noviembre de 2021

**Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal
Anticorrupción del Estado de Sinaloa**

Lic. Soledad Astrain
Fraire

Presidenta

Mtro. Sergio Ayendaño
Coronel

Integrante

Mtro. Fernando Ruíz
Rangel

Integrante

Recomendación No Vinculante dirigida a cada uno de los Ayuntamientos de los 18 municipios del Estado de Sinaloa.

Instancia que propone la recomendación: **Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa.**

ANTECEDENTES

1. El Comité de Participación Ciudadana tiene entre sus atribuciones la de dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal, según lo dispuesto por el artículo 21, fracción XVII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa;
2. El Comité de Participación Ciudadana se ha propuesto incentivar y promover la denuncia ciudadana como un mecanismo para inhibir los actos de corrupción, actuando en el marco de ese propósito se realizó un diagnóstico del estado que guardan los canales de denuncia que los Ayuntamientos ponen a disposición de la ciudadanía, con base en lo que al respecto prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa;
3. Los hallazgos del diagnóstico fueron presentados por el Comité de Participación Ciudadana a los titulares de los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos del Estado y, a partir de ello, se realizaron reuniones para el análisis de los resultados y toma de acuerdos, entre los que destacan:

- a) La unificación de criterios que deben satisfacerse para facilitar el acceso a la denuncia ciudadana a través de los sitios oficiales de internet con que cuentan los Ayuntamientos;
- b) La viabilidad de una recomendación a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, para que se adopten dichos criterios.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conscientes de que la participación ciudadana es indispensable para el combate a la corrupción y siendo la denuncia una de las formas de expresión de dicha participación, es menester que se incentive y facilite ese ejercicio a la sociedad sinaloense.

SEGUNDO.- Que como resultado del diagnóstico que realizó el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- Ningún Ayuntamiento tiene un enlace visible en su sitio de internet que contenga la opción de presentar una denuncia;
- La opción de anonimato la presentan solamente 8 ayuntamientos y 7 de ellos solicitan dirección de correo electrónico, teléfono y domicilio;
- Solo un ayuntamiento cumple con el aviso de privacidad y 6 más lo mencionan, pero no cuentan con él;

TERCERO.- Que el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, refiere que la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las

autoridades; y que las denuncias podrán ser anónimas, en cuyo caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

CUARTO.- Que conforme a los artículos 92 y 93 de la misma Ley, las autoridades investigadoras tienen la obligación de establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; incluyendo la posibilidad de hacerlo de manera electrónica, a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras y sin menoscabo de la Plataforma Digital Nacional que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.

QUINTO.- Que de acuerdo con el contenido de los anteriores preceptos legales, así como las buenas prácticas para fomentar la denuncia ciudadana observadas en otros entes públicos del país y, los acuerdos obtenidos en las mesas de trabajo instaladas virtualmente entre este Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos, se advierte la necesidad de poner a la disposición de la ciudadanía un portal de denuncia visible desde la página de inicio oficial del Ayuntamiento, con la opción al menos tres canales de Denuncia ciudadana, a saber:

- 1) Denuncia por correo electrónico, se requiere disponer de la dirección de correo electrónico o en su caso el acceso directo para el envío, así como un formato descargable que contenga los requisitos para iniciar la denuncia;

- 2) Denuncia en portal, se requiere que en el sitio oficial del Ayuntamiento exista un formulario con los requisitos para la denuncia; y,
- 3) Denuncia presencial, se requiere que aparezca el domicilio, nombre del área que dará seguimiento a la denuncia y la atención al denunciante.

Con base en todo lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción XV, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, **PROPONE** al Comité Coordinador del propio Sistema, le emisión de la siguiente

RECOMENDACIÓN

Dirigida a cada uno de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa para que, en aras de fortalecer los mecanismos de denuncia ciudadana, incluyan en sus sitios oficiales de internet, canales de denuncia en los que se observen al menos, los siguientes CRITERIOS:

1. Tener un enlace visible para la denuncia ciudadana en la página de inicio del sitio oficial del Ayuntamiento.
2. Referir el o los números de teléfono a través de los cuales se pueda presentar denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
3. Referir la dirección de correo electrónico habilitada para presentar denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.

4. Presentar un formato electrónico en línea o descargable, que satisfaga los requisitos para la presentación de una denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
5. Referir el domicilio y/o ubicación de oficinas o módulos, con horario de atención, para presentar una denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
6. Referir el nombre del área, departamento o dirección que atenderá la denuncia ciudadana por faltas administrativas y hechos de corrupción.
7. Presentar una representación gráfica del procedimiento de investigación administrativa en el portal de denuncia ciudadana por faltas administrativas y hechos de corrupción.
8. Indicar el plazo para que el área de investigación se pronuncie respecto de la admisión a trámite de la denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción.
9. Presentar el aviso de privacidad en el espacio de denuncia ciudadana por faltas administrativas y hechos de corrupción.
10. Disponer de la opción de la denuncia anónima y otorgar al denunciante la posibilidad de su seguimiento conservando el anonimato.
11. Facilitar el anexar documentos a la denuncia que puedan ser utilizados como evidencia.
12. Informar sobre las medidas de protección a servidores públicos denunciantes.
13. Informar de las sanciones a que se pueden hacer acreedores los servidores públicos encargados de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, en caso de que incurran en obstrucción de la justicia.

14. Presentar la opción para elegir si desea ser notificado sobre el estatus de la denuncia y de la necesidad de proporcionar algún dato para tal efecto.



Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa

Culiacán, Sin. 13 de mayo 2022

POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN.

A partir de las denuncias públicas de organismos ciudadanos y diversas publicaciones en prensa local respecto a la contratación por adjudicación directa que realizó el Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, para la compra de 2,139 luminarias a un costo de **\$400'864,204.47**; este Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, procedió a la valoración de los siguientes datos:

1. En sólo 10 días, comprendidos del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022, se agotaron las fases del procedimiento, con el desahogo de las siguientes fases:
2. Requisición #28739 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales con fecha 22 de febrero de 2022;
3. Dictamen de justificación del mismo día, 22 de febrero de 2022;
4. Oficio de aprobación (142/2022) por parte de Tesorería municipal, 23 de febrero; y,
5. Sesión del Comité de Adquisiciones celebrada con fecha 2 de marzo de 2022.

Este Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, ha decidido que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, párrafo quinto, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado, en relación con el 75 Bis y 75 Bis A, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, interpondrá una denuncia ciudadana ante la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Para la presentación de la denuncia, se realizará un análisis previo de la documentación a que se hizo referencia precedentemente, con el propósito de verificar si en el proceso de contratación se cumplió con lo que al efecto dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, específicamente si se justificó la adjudicación directa que únicamente como excepción se permite, en los casos especificados por el artículo 51 de dicha Ley.

En ese sentido, si como resultado de tal revisión deriva una presunción de irregularidad en la contratación del proveedor, se expondrá ésta en la denuncia que se promueva ante la ASE, acompañando la documentación en que se sustente el eventual señalamiento.

Lo anterior, para efecto de que el ente fiscalizador dictamine la procedencia de la revisión de la gestión financiera de mérito, tal y como lo prevé el artículo 75 Bis C, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y, resuelva sobre el posible daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública municipal de Mazatlán, conforme a lo contemplado por la fracción III del artículo 75 Bis B, de la propia Ley.

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA

Lic. Soledad Astrain Fraire	Presidenta
Mtro. Sergio Avendaño Coronel	Integrante
Mtro. Fernando Ruiz Rangel	integrante

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado
Presente.-

La Ciudadana Soledad Astrain Fraire y los Ciudadanos Sergio Avendaño Coronel y Fernando Ruiz Rangel, Presidenta e Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Boulevard Pedro Infante número 2911, interior 201, Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad (Edificio Country Courts), y autorizando como representante común a **Sergio Avendaño Coronel** para los efectos del artículo 75 Bis B, último párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, párrafo quinto, fracción I, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, 75 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; presentamos denuncia y solicitud de revisión de gestión financiera, conforme a lo siguiente:

- I. Ente público cuya gestión financiera se solicita la revisión.-** Gobierno Municipal de Mazatlán, Sinaloa.
- II. Ejercicio fiscal en que se suscitaron los hechos denunciados.-** Los hechos se suscitaron en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
- III. Supuesto de procedencia.-** La conducta que se atribuye al Gobierno Municipal de Mazatlán, Sinaloa, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y/o demás servidores públicos que resulten responsables, actualiza la hipótesis normativa prevista por la fracción III del artículo 75 Bis B, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, al haberse causado un daño patrimonial al hacienda pública municipal de Mazatlán, Sinaloa, derivado de la ilicitud en la que se precisa en el capítulo de antecedentes de hecho de esta denuncia.
- IV. Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que los antecedentes de hechos con que se materializó la conducta, son los siguientes:**

1/- En fecha 20 de abril de 2020 el H. Ayuntamiento de Mazatlán, representado por su Presidente Luis Guillermo Benítez Torres y el Secretario José de Jesús Flores Segura, suscribieron contrato para la adquisición de luminarias con la

empresa AZTECA LIGHTING S.A. de C.V., representada por Luis Armando Ureña Cordero, por la cantidad de \$21,993,398.51 (veintiún millones novecientos noventa y tres mil, trescientos noventa y ocho pesos (51/100 m.n.).

2).- En fecha 2 de septiembre de 2021 el H. Ayuntamiento de Mazatlán, representado por su Presidente Luis Guillermo Benítez Torres y el Secretario José de Jesús Flores Segura, suscribieron contrato para la adquisición de luminarias con la empresa AZTECA LIGHTING SA de CV, representada por Francisco Gamboa Zatarain, por la cantidad de \$23,186,687.84 (veintitrés millones ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 84/100 m.n.).

3).- En fecha 22 de septiembre de 2021 el H. Ayuntamiento de Mazatlán, representado por su Presidente Luis Guillermo Benítez Torres y el Secretario José de Jesús Flores Segura suscribieron contrato para la adquisición de luminarias con la empresa AZTECA LIGHTING SA de CV, representada por Francisco Gamboa Zatarain, por la cantidad de \$49,724,160.96 (cuarenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil ciento sesenta pesos 96/100 m.n.).

4).- En fecha 21 de octubre de 2021 el H. Ayuntamiento de Mazatlán, representado por su Presidente Luis Guillermo Benítez Torres y el Secretario José de Jesús Flores Segura suscribieron contrato para la adquisición de luminarias con la empresa AZTECA LIGHTING SA de CV, representada por Francisco Gamboa Zatarain, por la cantidad de \$34,971,046.64 (treinta y cuatro millones novecientos setenta y un mil cuarenta y seis pesos 64/100 m.n.).

5).- En fecha 2 de marzo de 2022 el H. Ayuntamiento de Mazatlán, representado por su Presidente Luis Guillermo Benítez Torres y el Secretario Edgar Augusto González Zatarain, suscribieron contrato para la adquisición de luminarias con la empresa AZTECA LIGHTING SA de CV, representada por Francisco Gamboa Zatarain, por la cantidad de \$400,864,204.47 (cuatrocientos millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuatro pesos 47/100 m.n.).

Cada uno de los contratos que se enlistan fue suscritos derivado de una adjudicación directa, en contravención a lo mandado por el artículo 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; toda vez que dichas adjudicaciones no se encuentran justificadas en términos del artículo 51 del ordenamiento legal invocado, ni tampoco se está en el supuesto que prevé el numeral 52 de la misma norma.

V.- Pruebas.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 Bis A, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, apporto las siguientes pruebas:

A).- Contrato 206/2020, de fecha 20 de abril de 2020 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Mazatlán, representado por su Presidente Luis Guillermo Benítez Torres y el Secretario José de Jesús Flores Segura, y la empresa AZTECA LIGHTING SA de CV, representada por Luis Armando Ureña Cordero, por la cantidad de \$21,993,398.51 (veintiún millones novecientos noventa y tres mil, trescientos noventa y ocho pesos 51/100 m.n.).

B).- Contrato 234/2021 de fecha 2 de septiembre de 2021 celebrado por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, representado por su Presidente Luis Guillermo Benítez Torres y el Secretario José de Jesús Flores Segura, y la empresa AZTECA LIGHTING SA de CV, representada por Francisco Gamboa Zatarain, por la cantidad de \$23,186,687.84 (veintitrés millones ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 84/100 m.n.).

C).- Contrato de fecha 22 de septiembre de 2021 suscrito por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, representado por su Presidente Luis Guillermo Benítez Torres y el Secretario José de Jesús Flores Segura, y la empresa AZTECA LIGHTING SA de CV, representada por Francisco Gamboa Zatarain, por la cantidad de \$49,724,160.96 (cuarenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil ciento sesenta pesos 96/100 m.n.).

D).- Contrato de fecha 21 de octubre de 2021 celebrado por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, representado por su Presidente Luis Guillermo Benítez Torres y el Secretario José de Jesús Flores Segura, y la empresa AZTECA LIGHTING SA de CV, representada por Francisco Gamboa Zatarain, por la cantidad de \$34,971,046.64 (treinta y cuatro millones novecientos setenta y un mil cuarenta y seis pesos 64/100 m.n.).

E).- Contrato de fecha 2 de marzo de 2022 suscrito por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, representado por su Presidente Luis Guillermo Benítez Torres y el Secretario Edgar Augusto González Zatarain y la empresa AZTECA LIGHTING SA de CV, representada por Francisco Gamboa Zatarain, por la cantidad de \$400,864,204.47 (cuatrocientos millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuatro pesos 47/100 m.n.).

POR LO ANTES EXPUESTO ANTE USTED C. AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO, ATENTAMENTE PEDIMOS:

PRIMERO.- Ordene a las áreas competentes el dictamen técnico jurídico que la presente denuncia amerita.

SEGUNDO.- Una vez emitido el dictamen a que se refiere el artículo 75 Bis C, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, autorice la revisión de la gestión financiera que le hemos solicitado con la presente denuncia, y se nos notifique ello en el domicilio y por el conducto precisado en el proemio de este escrito.

Protesto lo necesario
Culiacán, Sinaloa, a 22 de junio de 2022

**POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA**


Soledad Astrain Fraire
Presidenta


Sergio Avendaño Coronel
Integrante


Fernando Ruiz Rangel
Integrante



*Clanexas en copias
simples (58 fojas)*